

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

**1697** *Propuesta de resolución provisional de 31 de mayo de 2022 del Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización de la anualidad de 2021, aprobada por Decreto de 9 de julio de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.*

A la vista del informe emitido por la Subdirección General de Energía y Cambio Climático de fecha de 30 de mayo de 2022, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de 9 de julio de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización del año 2021, que queda estructurada en cuatro ámbitos diferenciados:

- «Cero carbón»: destinado a la sustitución de calderas de carbón por sistemas conectados a redes urbanas sin transporte de combustible.
- «Calderas de gasóleo»: destinado a la sustitución de calderas de gasóleo por sistemas de alta eficiencia conectadas a redes de suministro urbanas que eviten el transporte de combustible.
- «Climatización eficiente y sostenible para PYMES»: destinado a la renovación de sistemas de climatización por equipos eficientes de bombas de calor (aire-agua y agua agua), acondicionadores de aire bomba de calor (aire-aire y agua-aire), sistemas VRF (caudal de refrigerante variable) y equipos autónomos bomba de calor, con potencias de entre 5 y 30 kW.
- «Calefacción y ACS sin emisiones»: destinado a la renovación de cualquier instalación térmica de edificios de uso residencial privado que emplee combustión para la generación de calor mediante el uso principal de generadores de calor sin emisiones locales (bombas de calor).

SEGUNDO.- El crédito destinado a esta Convocatoria asciende a trece millones trescientos diez mil ciento cinco euros (13.310.105 €), distribuidos entre los ámbitos de la ayuda como figura en cuadro adjunto, contemplándose la posibilidad de redistribuir el presupuesto entre los diferentes ámbitos, en caso de que alguno de ellos no contemple el nivel de otorgamiento previsto, con el fin de maximizar el impacto y la aplicabilidad de la línea de ayudas en su momento.

Anualidad presupuestaria	Ámbitos de la ayuda				TOTAL ANUALIDAD SUBVENCIÓN (€)
	Cero Carbón (€)	Caldera de Gasóleo (€)	Climatización eficiente y sostenible para PYMES (€)	Calefacción y agua caliente sin emisiones (€)	
2021	2.000.000,00	8.500.000,00	1.500.000,00	1.310.105,00	13.310.105,00



TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), la gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la entidad colaboradora Asociación de Empresas del sector de las instalaciones y la energía (en adelante, AGREMIA), que resultó seleccionada por Decreto de 3 de junio de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, una vez resuelto el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.5 de la LGS.

CUARTO.- De acuerdo con lo estipulado en el apartado 3 de la Cláusula cuarta del convenio de fecha de 9 de junio de 2021 suscrito para la gestión de estas ayudas, entre el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y AGREMIA, esta entidad, con fecha de 26 de abril de 2021, hace entrega al Ayuntamiento de Madrid, de la relación de interesados que cumplen requisitos para recibir la ayuda, juntamente con los expedientes relativos a cada solicitud.

Según la información recibida, la entidad colaboradora ha propuesto el otorgamiento de subvenciones por los importes que se indican a continuación de manera agrupada por cada ámbito:

Ámbito	Subvenciones (€)
Cero carbón	2.233.593,24
Calderas de gasóleo	1.948.760,28
Climatización eficiente y sostenible para PYME	0
Calefacción y ACS sin emisiones	47.912,10
<b>TOTAL</b>	<b>4.230.265,62</b>

La entidad colaboradora propone conceder 213 subvenciones, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- Cero carbón: 121 beneficiarios.
- Calderas de gasóleo: 77 beneficiarios.
- Climatización eficiente y sostenible para PYME: 0 beneficiarios.
- Calefacción y ACS sin emisiones: 15 beneficiarios.

Asimismo, propone denegar 44 solicitudes, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- Cero carbón: 11 solicitudes.
- Calderas de gasóleo: 20 solicitudes.
- Climatización eficiente y sostenible para PYME: 4 solicitudes.
- Calefacción y ACS sin emisiones: 9 solicitudes.

QUINTO.- Con fecha 30 de mayo de 2022, se ha emitido informe de la Subdirección General de Energía y Cambio Climático en el que se ha verificado que:

a) Las solicitudes de ayuda han sido presentadas por las empresas instaladoras habilitadas adheridas al PLAN CAMBIA 360, en nombre de sus clientes, a través de la aplicación informática disponible al efecto en [www.cambia360.es](http://www.cambia360.es), una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de julio de 2021, habiéndose generado todas ellas en la mencionada aplicación informática en el plazo comprendido desde dicha fecha hasta el 26 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria.



b) A los correspondientes boletines de solicitud se ha acompañado la documentación requerida a estos efectos por el artículo 12.2.b) de la convocatoria, habiéndose remitido en plazo por las empresas instaladoras adheridas, la documentación justificativa a que hace referencia el artículo 12.2.f) de la convocatoria, así como subsanados los errores de los boletines de solicitud y del resto de documentación presentada por insuficiente o incorrecta.

c) De igual modo, y tal como establece el artículo 5.1. b) de la convocatoria se ha procedido a realizar la renovación, con las condiciones exigidas en los artículos 5 al 9 de la convocatoria, y en el período subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, habiéndose llevado a cabo las oportunas comprobaciones materiales de la instalación para determinados expedientes, a efectos de verificar el correcto cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria.

d) Los posibles beneficiarios están al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social, que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro, así como la adecuada justificación de la subvención y su compatibilidad con otras ayudas, según lo previsto en las bases de la convocatoria.

A los anteriores antecedentes de hecho, resultan de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para obtener la condición de beneficiario de las ayudas constituye requisito indispensable no estar incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la LGS, particularmente, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración. De este modo, de la presente propuesta se han excluido aquellas solicitudes que no reúnen dichos requisitos.

De igual modo se ha constatado que los solicitantes propuestos como beneficiarios cumplen con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y en los artículos 15.2 y 16 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante, OBRGS).

SEGUNDO.- Tal y como se establece en el artículo 4 de la convocatoria, en la propuesta de concesión de estas ayudas se ha seguido el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la OBRGS.

El crédito consignado en la convocatoria es suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos, dado que el artículo 2.3 de la convocatoria contempla la posibilidad de redistribuir el presupuesto entre los diferentes ámbitos de la ayuda en caso de que alguno no complete el nivel de otorgamiento previsto.

TERCERO.- Una vez verificado por este centro directivo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social de la relación de beneficiarios propuestos, así como que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro, y la adecuada justificación de la subvención y su compatibilidad con otras ayudas, se propone estimar las solicitudes que figuran en los Anexos de esta resolución, con el importe a otorgar, e indicar las solicitudes que resultarían denegadas, con expresión sucinta del motivo, así como las ayudas que correspondería conceder en el caso de que dicho motivo pueda ser subsanado y éste lo sea en el plazo de alegaciones otorgado.

Por consiguiente, se propone conceder 200 subvenciones, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- «Cero carbón»: 113 beneficiarios.
- «Calderas de gasóleo»: 73 beneficiarios.
- «Climatización eficiente y sostenible para PYME»: 0 beneficiarios.
- «Calefacción y ACS sin emisiones»: 14 beneficiarios.



Ámbito	Subvenciones (€)
Cero carbón	2.088.588,23
Calderas de gasóleo	1.774.643,65
Climatización eficiente y sostenible para PYME	0
Calefacción y ACS sin emisiones	43.912,10
<b>TOTAL</b>	<b>3.907.143,98</b>

Asimismo, se propone denegar 57 solicitudes, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- «Cero carbón»: 19 solicitudes.
- «Calderas de gasóleo»: 24 solicitudes.
- «Climatización eficiente y sostenible para PYME»: 4 solicitudes.
- «Calefacción y ACS sin emisiones»: 10 solicitudes.

En virtud de lo anteriormente indicado, y de conformidad con el artículo 27 de la OBRGS y el artículo 14.1 de la convocatoria que establece que el órgano instructor de esta línea de ayudas es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Proponer la relación provisional de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización correspondientes al ejercicio 2021, aprobada por Decreto de 9 de julio de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y los importes de las ayudas para cada uno de los ámbitos incluidos en la misma.

Dicha relación se incorpora como Anexo I a la presente propuesta, para los siguientes ámbitos:

- «Carbón cero»: Anexo I.I.
- «Calderas de gasóleo»: Anexo I.II.
- «Calefacción y ACS sin emisiones»: Anexo I.III.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación provisional de solicitudes que no reúnen las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario, que se incorpora como Anexo II a la presente propuesta. Se hace constar asimismo el importe de las ayudas a conceder en el caso de que los motivos de no haber obtenido la condición de beneficiario resulten ser subsanables y sean subsanados en el plazo indicado en el párrafo anterior.

**TERCERO.-** Conceder, con carácter previo a la aprobación de la propuesta definitiva y de la resolución de concesión de las ayudas, un plazo de alegaciones a la presente propuesta de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Dichas alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, estando obligados a presentarlas por medios electrónicos todos aquellos interesados que sean personas jurídicas, así como quienes las representen, tal y como se establece en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, ya sea a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, haciendo uso de Instancia General dirigida a ese organismo (<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=36cd9374bcaed010VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=b49ca38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnnextfmt=default>) o de los registros electrónicos de otras administraciones públicas.

**CUARTO.-** La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios hasta tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

Madrid, a 31 de mayo de 2022.- El Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental, José Amador Fernández Viejo.



**ANEXO I. SOLICITUDES CONCEDIDAS****ANEXO I.I. ÁMBITO CERO CARBÓN**

Nº	RAZON SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCENTIVO CONCEDIDO
1131	C.P. VALDERRIBAS 14	H79402905	19.622,26 €
1130	C.P. FERNANDO POO, 29	H78691961	23.577,96 €
1129	C.P. SANTA ENGRACIA 46	H78288594	25.910,84 €
1128	C.P. CL ALCALÁ Nº 275	H79623625	12.672,84 €
1127	C.P. JUAN BRAVO, 57	H79183216	8.581,96 €
1126	C.P. HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, 4	H81654139	11.863,26 €
1125	C.P. CARRETERA DE BOADILLA DEL MONTE, 11	H79067898	11.863,26 €
1124	C.P. VELAZQUEZ 58	H78945557	73.741,20 €
1120	CDAD. PROP. PS STA MARIA DE LA CABEZA N 59	H79437711	19.686,80 €
1119	C.P. PICOS DE ARTILLEROS 74-80	H78202785	25.526,48 €
1118	C.P. ERMITA DEL SANTO	H80000888	8.923,39 €
1117	CDAD. PROP. CR BOADIILA DEL MONTE 47 MADRID	E78501749	8.581,96 €
1116	C.P. SANTOVENIA, 2	H79596870	7.069,57 €
1115	EDIFICIOS CLÁSICOS METROPOLITANOS, S.L.	B82703778	28.842,16 €
1114	EDIFICIOS CLÁSICOS METROPOLITANOS, S.L.	B82703778	16.476,65 €
1113	C.P. AZOR 17	H79639720	17.650,57 €
1112	PRINCIPE DE VERGARA 12 S.L.	B78537248	22.237,57 €
1111	C.P. CL PRINCIPE DE VERGARA, 93	H79713533	18.378,00 €
1110	C.P. JUAN DE AUSTRIA, 29	H79043279	15.320,37 €
1108	MC CORREGIDOR JUAN DE BOBADILLA 9-19	H78205259	48.874,54 €
1107	C.P. FELIPE MORATILLA, 14	H79968178	12.408,40 €
1106	CDA PROP FELIPE MORATILLA, 12	H79831228	6.204,20 €
1104	C.P. ALMUÑECAR, 7	H78260692	8.312,12 €
1103	C.P. ALMUÑECAR 6 Y 7	H78260692	8.312,12 €
1102	C.P. ARTISTAS, 22	H79087649	14.139,14 €
1100	C.P. RIBERA DEL MANZANARES 95	H79840005	7.069,57 €
1097	C.P. LOS URQUIZA, 2	H79688883	15.320,37 €
1096	C.P. MAQUEDA, 31	H79106738	8.809,51 €
1095	C.P. RICARDO ORTIZ, 42	H79279196	11.675,69 €
1094	C.P. RIBERA DEL MANZANARES, 55	H79545737	8.809,51 €
1093	C.P. CRISTOBAL BORDIU, 29	H79043055	18.080,80 €
1090	C.P. CL VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN 4	H79041422	8.581,96 €
1089	C.P. GENERAL RICARDOS ,200	H79762837	16.476,65 €
1088	MANCOMUNIDAD LOS YEBENES 57-67	H79458774	32.312,51 €
1087	C.P. ALFARO, 19	H78593274	15.377,96 €
1086	C.P. GENERAL PALANCA, 12	E78338332	16.770,00 €
1084	C.P. ÁNGELA GONZÁLEZ 22	H80457856	6.842,81 €
1083	C.P. VILLAVICIOSA 10	H79757654	13.496,26 €



Nº	RAZON SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCENTIVO CONCEDIDO
1082	C.P. ÁNGELA GONZÁLEZ 18	H79609749	6.842,81 €
1081	C.P. ÁNGELA GONZÁLEZ 16	H79257853	6.842,81 €
1080	C.P. ÁNGELA GONZÁLEZ 24	H79657813	8.549,57 €
1079	C.P. LAGASCA 80	E78149622	24.423,73 €
1077	C.P. AGUILAR DE CAMPOO 1	H79028056	12.672,84 €
1076	C.P. AGUILAR DE CAMPOO 5	H79668646	16.476,65 €
1075	C.P. PANIZO 56	H79821799	21.170,40 €
1074	C.P. DOS HERMANAS 5	H79364634	8.724,14 €
1073	C.P. VILLAVICIOSA, 8	H79483178	16.476,65 €
1072	C.P. TUTOR 23	H79807244	12.701,80 €
1071	C.P. SÁNCHEZ PRECIADO 12	H78683273	12.672,84 €
1070	C.P. CAMINO DE VINATEROS 133 CALDERA	E78194537	35.358,98 €
1069	C.P. PICO DE ARTILLEROS 18-26 CENTRAL TERMICA	E78227196	35.291,38 €
1068	C.P. CORREGIDOR JUAN DE BOBADILLA 5 CALDERA	E78205242	30.712,31 €
1067	C.P. HERMOSILLA 118	E28587798	18.776,02 €
1066	C.P. POLIBEA 12	H79873188	19.125,31 €
1064	C.P. VIRGEN DEL VAL 25	H79049151	22.237,57 €
1063	C.P. DOCTOR CASAL, 13	H78327582	17.082,77 €
1062	C.P. VIRGEN DEL ROMERO 6	H79041497	12.701,80 €
1061	VIRGEN DEL CASTAÑAR 19	H79055372	8.809,51 €
1060	C.P. AYALA 58	H79099958	40.205,03 €
1059	C.P. VIZCAYA 8	H79456885	23.668,33 €
1058	C.P. VIRGEN DE LA MONJÍA 8	H79200259	8.724,14 €
1057	C.P. CONDE DUQUE 16	H79998837	8.724,14 €
1056	C.P. PLAZA SANTA CRISTINA Nº1	H78235710	8.581,96 €
1054	C.P. JOSE ARCONES GIL 76	H79055273	14.139,14 €
1052	C.P MAQUEDA 13	H79105045	8.809,51 €
1051	C.P. FERNANDO DIAZ DE MENDOZA 71	H78613676	8.624,60 €
1050	C.P FERNANDO DIAZ DE MENDOZA 69	H79917225	12.672,84 €
1049	C.P SAN EMILIO 41	H79914917	11.300,98 €
1048	C.P SAN EMILIO 31	H79265591	11.675,69 €
1047	C.P DOCTOR FEDERICO RUBIO Y GALI 44	H79970109	8.624,60 €
1046	C.P ARRIAZA 11	H78346137	39.006,60 €
1045	C.P BRAVO MURILLO 216	H79977013	15.355,20 €
1044	C.P FERRAZ 17	H79088019	25.214,40 €
1042	C.P. FRANCO RODRIGUEZ 32	E28940211	14.415,81 €
1041	C.P. PALAFOX 19	H78186723	9.508,10 €
1040	C.P. SANTA BEATRIZ, 14-16 Y SANTA MARTA, 5	H67699348	23.586,00 €
1039	C.P. VIRGEN DE LOS REYES, 4	E78623162	15.320,37 €
1038	C.P. VILLAVICIOSA, 20	H79584496	15.320,37 €
1037	C.P. FRANCISCO NAVACERRADA, 9	E78238474	8.923,39 €
1036	C.P. GENERAL PALANCA 14	H78470614	15.331,64 €
1035	C.P. CAMINO DE VINATEROS, 204-210	E78231883	41.549,64 €
1034	C.P. BOADILLA DEL MONTE, 43	H79069928	15.320,37 €



Nº	RAZON SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCENTIVO CONCEDIDO
1033	C.P. CAMINO VIEJO DE LEGANES 115	H78017506	16.062,65 €
1032	MC PICO DE LOS ARTILLEROS DEL 4 AL 12	H78227188	43.772,74 €
1031	MC CAÑDA 22 AL 30	H78231891	46.987,68 €
1030	C.P. SANTA GENOVEVA 23	H79344073	9.436,70 €
1029	MC CAMINO DE LOS VINATEROS 149-153 ARTILLEROS 114	H78202728	39.700,06 €
1028	C.P. FERRAZ 64	H80302144	29.727,72 €
1027	MC DE PICO DE LOS ARTILLEROS 118 -126	H80111586	43.772,74 €
1026	MC CAMINO DE LOS VINATEROS 155-157-159 ARTILLEROS 116	H80119332	40.250,32 €
1025	C.P. VILLAGARCIA,3	H79921987	8.724,14 €
1024	C.P. RIBERA DE MANZANARES, 37	H79748299	8.724,14 €
1023	C.P. RIBERA DE MANZANARES,17	H79560157	8.724,14 €
1022	C.P. CALAMON, 7	H78411451	12.701,80 €
1021	C.P. FELIPE MORATILLA, 9	H79126116	12.701,80 €
1020	CC.PP PINTOR ROSALES 24	H28580884	32.952,76 €
1019	C.P. JOSE ARCONES GIL 80	H79055299	15.470,04 €
1018	C.P. JOSE ARCONES GIL 72	H79055240	15.470,04 €
1016	C.P. DONOSO CORTES, 38	H79050423	6.454,80 € (*)
1015	C.P. SAN FIDEL 103	H80072077	16.476,65 €
1014	C.P. ZURBANO,100	H78163342	20.435,40 €
1013	C.P. VALLEHERMOSO,38	H78268828	25.012,20 €
1012	C.P. SAN AGUSTIN, 2	H82119348	24.075,60 €
1010	C.P. JOSE SANCHEZ PESCADOR, 4	H79776951	8.624,60 €
1009	C.P. JOSE DEL HIERRO 41	H79626677	53.391,00 €
1008	C.P. CL ITURBE, 3	H79755807	16.476,65 €
1007	C.P. CL HERMOSILLA,56	H78986437	16.476,65 €
1006	C.P. FERROCARRIL, 35	H79567434	16.476,65 €
1002	C.P. CORREGIDOR JUAN DE BOBADILLA, 31	H78205267	36.520,20 €
1001	C.P. CLAUDIO COELLO, 69-B	H78121464	20.663,83 €
1000	C.P. CEA BERMUDEZ, 20	H85596880	20.759,40 €
1109	C.P. FARMACIA, 14	H79306130	8.923,39 €
1101	C.P. VIRGEN DE LA PROVIDENCIA, 2	H79041620	5.987,78 €





**ANEXO I.II. ÁMBITO CALDERAS DE GASÓLEO**

<b>Nº</b>	<b>RAZON SOCIAL BENEFICIARIO</b>	<b>NIF BENEFICIARIO</b>	<b>INCENTIVO CONCEDIDO</b>
1000	C.P. DE ALFONSO XIII, 143	H78135225	21.297,20 €
1004	C.P. ARTURO SORIA 186	H79653176	29.006,00 €
1006	C.P. PS CASTELLANA, 59	H28568178	30.028,40 €
1007	C.P. MAURICIO LEGENDRE, 13	H78150497	26.366,00 €
1008	C.P. MORENO NIETO, 8	H79107124	19.781,54 €
1009	C.P. RAMON Y CAJAL,101	H79506572	17.798,00 €
1012	C.P. SANTA HORTENSIA,23	H78543535	17.608,80 €
1013	C.P. GLORIETA GENERAL ALVAREZ DE CASTRO, 5	H78280377	24.354,00 €
1014	C.P. ZURBANO 49	H28610046	40.557,92 €
1015	C.P. ALVAREZ DE BAENA 7	H78192317	24.943,92 €
1016	C.P. CASTELLO 120	H79063152	33.842,35 €
1017	C.P. TORPEDERO TUCUMAN 13	H28566628	20.772,38 €
1018	C.P. TAMBRE 34	H78129038	21.043,54 €
1020	C.P. MIGUEL ANGEL, 17	E78154689	29.016,70 €
1021	MISIONEROS DEL SAGRADO CORAZON CURIA PROVINCIAL	R2800082F	12.528,31 €
1022	C.P. ABEDUL15-25	E78590668	33.750,76 €
1024	C.P. JULIA GARCÍA BOUTAN 16	H79549226	11.403,50 €
1025	C.P. ALONSO HEREDIA, 2	H80011703	22.020,23 €
1026	C.P. TORPEDERO TUCUMAN, 17	H79506614	25.688,00 €
1027	C.P. ALONSO CASTRILLO, 15	H78130879	17.029,60 €
1028	C.P GENERAL LACY 58	H78261062	41.930,00 €
1029	C.P. JORGE JUAN, 19	H79120457	20.122,62 €
1030	C.P ILLESCAS 83	H78699311	30.841,60 €
1031	C.P CASTELLANA 155	H78829173	41.523,60 €
1032	C.P. JOSÉ LUIS DE ARRESE 6-20	H79168704	40.621,76 €
1033	C.P. AVDA. CIUDAD DE BARCELONA 204	H79753919	14.791,25 €
1034	C.P. MARQUÉS DE URQUIJO 30	H79907192	12.172,88 €
1035	C.P. MAESTRO RIPOLL 3-5	H79131421	29.093,06 €
1036	C.P. DELICIAS 5	H79294526	19.781,54 €
1037	C.P. RONDA DE SEGOVIA 25	H79434866	15.368,70 €
1038	C.P. TORTOSA 8	H80365786	28.194,75 €
1039	C.P. OCA 80	H79585303	21.127,08 €
1040	C.P. CAMINO VIEJO DE LEGANES 177	H78280567	21.709,86 €
1041	C.P. FRANCISCO DE GOYA, 15	H79980249	12.623,66 €
1042	C.P. AVDA. DE BRUSELAS 62	H78239639	32.539,14 €
1043	C.P. PEREZ CIDON, 3	H80040041	21.750,21 €
1044	C.P. VILLAESCUSA 7-9-11	H78186301	29.670,62 €
1045	C.P. ESTRELLA POLAR, 12-26	E78190253	90.740,45 €
1046	C.P. GENERAL PARDIÑAS, 106	H78945573	26.074,05 €
1047	C.P. MODESTO LAFUENTE, 28	E78269230	17.544,56 €



Nº	RAZON SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCENTIVO CONCEDIDO
1048	C.P. JOAQUIN COSTA, 47	H78850302	23.887,03 €
1049	C.P. GARCÍA DE PAREDES, 63	E78367455	24.198,14 €
1051	C.P. DON RAMON DE LA CRUZ, 38	H78843679	37.157,07 €
1055	C.P. SERRANO, 100	H79344198	30.887,98 €
1056	C.P. VELÁZQUEZ 135 - OQUENDO 17	E78008398	34.634,63 €
1058	C.P. ROSARIO, 9	H85893188	12.209,32 €
1059	C.P. COLOMBIA 36	E78239258	16.850,44 €
1060	C.P. PROFESOR WASKMAN, 9	H79270617	21.415,59 €
1061	C.P. REINA CRISTINA. 6	H78404910	25.079,74 €
1062	C.P. VIRGEN DE NURIA, 21	H79071643	12.245,57 €
1063	C.P. ALBA DE TORMES, 41-43-45	H79737144	27.478,35 €
1066	C.P. LUIS DE SALAZAR 16	H78336799	32.077,34 €
1067	COLEGIO PUREZA DE MARIA	R2800013A	22.672,71 €
1070	C.P. RAMÓN PATUEL 3	H78452083	21.076,50 €
1071	C.P. PICO DE LOS ARTILLEROS 121	H80739162	22.491,44 €
1072	C.P. JOSE ORTEGA Y GASSET 49	H79120309	20.783,38 €
1073	C.P. FRANCISCO GERVAS 11	H79430922	37.216,57 €
1074	C.P. REYES MAGOS,19	H79091682	28.373,72 €
1075	C.P. REYES MAGOS,21	H28502482	16.744,15 €
1077	C.P. BRESCIA 4	E78258159	32.637,13 €
1083	C.P. ALAVA, 16	H79156485	12.209,32 €
1084	C.P. ISAAC PERAL, 50	H79262937	18.881,90 €
1085	C.P. NUÑEZ DE BALBOA 10	H78439882	19.757,26 €
1086	C.P. CIRCE 52 Y VALDERROBLES 14-16	H79486296	23.555,73 €
1088	COLEGIO LA MILAGROSA	R2800938I	8.693,10 €
1089	C.P. PEZ AUSTRAL 10	H78191061	44.297,88 €
1090	COLEGIO LA MILAGROSA	R2800938I	12.804,22 €
1091	HIJAS DE LA CARIDAD-COMUNIDAD LA MILAGROSA	R2800402F	3.510,80 €
1092	C.P. CALLE AGUSTIN LARA 2	H86326287	3.046,40 €
1094	C.P. GANDÍA 8	H78409026	32.656,26 €
1095	C.P. ABETO 2	H84610211	29.159,97 €
1096	C.P. COLOMBIA 34	H78230513	9.362,06 €
1097	C.P. COLOMBIA 38	E78940863	9.533,41 €



**ANEXO I.III. ÁMBITO CALEFACCIÓN Y ACS SIN EMISIONES**

<b>Nº</b>	<b>RAZON SOCIAL BENEFICIARIO</b>	<b>NIF BENEFICIARIO</b>	<b>INCENTIVO CONCEDIDO</b>
1001	JOSE ANTONIO FAYOS UBEDA	*****212Z	2.912,10 €
1002	PABLO VIÑUELA ARIZCUN	*****471E	4.000,00 €
1004	SERGIO HERNÁNDEZ VARAS	*****517Y	3.000,00 €
1005	DANIEL SANTOS BLANCO	*****317G	3.000,00 €
1006	ANDRÉS GIL MANJÓN	*****479Z	3.000,00 €
1007	PALOMA TEMPRADO GARCÍA	*****837V	3.000,00 €
1008	DAVID MORENO ALONSO	*****159S	3.000,00 €
1009	JAIME MARCOS DE LA CALLE	*****837W	3.000,00 €
1010	JOSÉ ANTONIO DEL PINO BERMEJO	*****529F	3.000,00 €
1012	ENRIQUE SANZ DE SANDOVAL	*****460S	4.000,00 €
1013	RUBÉN ROBLES FERNÁNDEZ	*****740F	3.000,00 €
1015	IOLANDA DIDINA TUROS	*****769Q	3.000,00 €
1016	ERNESTO PASCUAL OLMOS	*****888Q	3.000,00 €
1017	ALBERTO SALAS MARTÍN	*****711V	3.000,00 €



## ANEXO II. SOLICITUDES DENEGADAS O DESISTIDAS

## ANEXO II.I. ÁMBITO CERO CARBÓN

Nº SOLICITUD	RAZON SOCIAL SOLICITANTE	NIF SOLICITANTE	MOTIVO	CUANTÍA SUBVENCIÓN EN CASO DE ACREDITAR LA DESAPARICIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN
1098	FUNDACION MOLINA PADILLA ORFANATO DE JESUS Y CANDELARIA	G78120706	No se presenta solicitud firmada en plazo.	16.990,17 €
1105	C.P. SAGUNTO 15	H78295649	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	26.584,37 €
1123	C.P. GARCILASO 4	H79396180	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	10.022,92 €
1003	C.P. EZEQUIEL SOLANA 12	H78842705	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	20.663,83 €
1017	C.P. JUAN ÁLVAREZ MENDIZÁBAL 48	H80143431	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS. Concurrencia otras ayudas públicas limita el importe concedido (art. 13 Convocatoria)	7.137,39 €
1043	C.P. SANTA MARÍA DE LA CABEZA 9	H79575346	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	27.291,78 €
1053	C.P. CLAUDIO COELLO 68	H78140233	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	8.312,12 €
1055	C.P. CANILLAS 43	H78199809	Certificado negativo ATM de 24/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	16.990,17 €
1065	C.P. MAYOR 32	H79255204	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	15.903,53 €



Nº SOLICITUD	RAZON SOCIAL SOLICITANTE	NIF SOLICITANTE	MOTIVO	CUANTÍA SUBVENCIÓN EN CASO DE ACREDITAR LA DESAPARICIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN
1078	FRANCISCO JAVIER SERRANO NÚÑEZ	*****588J	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	15.127,10 €
1085	HERMANOS JARA SOLERA C.B.	E82395112	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	16.476,65 €
1092	C.P. ALBERTO BOSCH 10	H79844098	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	16.990,17 €
1099	HERMANOS LARESGOITI C.B./FERRAZ, 33	E78343852	No se presenta solicitud firmada en plazo. Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	18.240,35 €
1121	C.P. CARRETERA DE BOADILLA DEL MONTE, 11	H79067898	Desistida	826,98 €
1122	C.P. HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, 4	H81654139	Desistida	1.102,64 €
1004	C.P. FELIPE MORATILLA, 12	H79831228	Desistida	18.612,60 €
1005	C.P. FELIPE MORATILLA, 14	H79968178	Desistida	18.612,60 €
1011	PRINCIPE DE VERGARA, 12 S.L.	B78537248	Desistida	15.671,60 €
1132	C.P. HERMANOS DEL MORAL, 15	H79916920	No se presenta solicitud firmada en plazo.	11.675,69 €



## ANEXO II.II. ÁMBITO CALDERAS DE GASÓLEO

Nº SOLICITUD	RAZON SOCIAL SOLICITANTE	NIF SOLICITANTE	MOTIVO	CUANTÍA SUBVENCIÓN EN CASO DE ACREDITAR LA DESAPARICIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN
1005	C.P. BIARRITZ 3	H78274388	Certificado aportado AEAT de 6 de abril de 2022 no válido. Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	31.889,20 €
1065	C.P. AGUSTIN DURAN 17	E78461894	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	22.613,03 €
1003	C.P. ARTURO SORIA, 320	H78206299	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	55.110,81 €
1053	C.P. MENÉNDEZ PIDAL (EDIFICIO MANAURE) 27	H78513579	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	35.217,66 €
1064	C.P. HERNANI, 73 C/V EDGAR NEVILLE, 16	H78562014	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	46.136,37 €
1001	CP SANTA GENOVEVA 23	H79344073	No se presenta solicitud firmada en plazo.	3.808,95 €
1002	COLEGIO JESÚS DE MARIÁ NTRA. SEÑORA DE LA CARIDAD DEL COBRE	R28007021	No se presenta solicitud firmada en plazo. Incumplimiento art. 5.1.b de la Convocatoria.	11.988,41 €
1010	CDAD PROP REYES MAGOS,19	H79091682	Desistida	33.842,35 €
1011	CDAD PROP REYES MAGOS,21	H28502482	Desistida	24.403,24 €



Nº SOLICITUD	RAZON SOCIAL SOLICITANTE	NIF SOLICITANTE	MOTIVO	CUANTÍA SUBVENCIÓN EN CASO DE ACREDITAR LA DESAPARICIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN
1019	C.P. MARQUES DE ZAFRA, 17	H79408522	No se aporta documentación justificativa. Incumplimiento art. 12.2.f)	9.649,59 €
1023	FUNDACION INSTITUTO NTRA SEÑORA DEL PILAR	G78159274	No se aporta documentación justificativa. Incumplimiento art. 12.2.f)	9.300,00 €
			Incumplimiento art. 5.1.b de la Convocatoria, actuación anterior al periodo subvencionable.	
1050	HIJAS DEL SANTISIMO E INMACULADO CORAZON DE MARIA FILIACION CORDIMARIANA CURIA GENERAL	R2800275F	No se presenta solicitud firmada en plazo. Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS. Incumplimiento art. 5.1.b de la Convocatoria, actuación anterior al periodo subvencionable	9.167,79 €
1052	CISTERNIENSES CONVENTO DE LA PIEDAD BERNARDA	R2800558E	No se presenta solicitud firmada en plazo. Incumplimiento art. 5.1.b de la Convocatoria, actuación anterior al periodo subvencionable	6.319,75 €
1054	C.P. RIBERA DEL MANZANARES 95	H79840005	No se presenta solicitud firmada en plazo.	6.597,26 €



Nº SOLICITUD	RAZON SOCIAL SOLICITANTE	NIF SOLICITANTE	MOTIVO	CUANTÍA SUBVENCIÓN EN CASO DE ACREDITAR LA DESAPARICIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN
1057	IES PIO BAROJA	Q2868966I	No se presenta solicitud firmada en plazo.	9.799,41 €
			Incumplimiento art. 5.1.b de la Convocatoria, actuación anterior al periodo subvencionable.	
			No reúne requisitos para ser beneficiario según art. 7.1 de la Convocatoria.	
1068	C.P. SAN GERMÁN 11	H78250107	Solicitud duplicada.	55.504,00 €
1069	C.P. SAN GERMÁN 11	H78250107	No se aporta documentación justificativa. Incumplimiento art. 12.2.f)	55.504,00 €
1078	FUNDACION ESCUELAS FELIC.VIERTOLA	G28279404	No se aporta documentación justificativa. Incumplimiento art. 12.2.f)	14.318,93 €
1079	EMILIO LABRADOR JIMENEZ	*****303Q	No se aporta documentación justificativa. Incumplimiento art. 12.2.f)	6.558,13 €
1080	RMI MISIONERAS CLARETIANAS	R2802392G	No se presenta solicitud firmada en plazo.	5.007,72 €
1081	RMI MISIONERAS CLARETIANAS	R2802392G	No se presenta solicitud firmada en plazo.	5.007,72 €
1082	COMUNIDAD JERONIMO CAÑIZARES Y HERMANOS (C.P. AGUSTIN LARA 2)	H86326287	Solicitud duplicada.	3.046,40 €
1087	CCPP GANDÍA 8	H78409026	No se finaliza la solicitud, expediente duplicado	32.824,74 €
1093	C.P. SAN ANDRÉS 36	H79509378	No aportan justificación de la ejecución de la instalación	22.312,02 €





**ANEXO II.III. ÁMBITO CLIMATIZACIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE PARA PYME**

<b>Nº SOLICITUD</b>	<b>RAZON SOCIAL SOLICITANTE</b>	<b>NIF SOLICITANTE</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>CUANTÍA SUBVENCIÓN EN CASO DE ACREDITAR LA DESAPARICIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
1000	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO TAJAMAR SA	A28087963	No se presenta solicitud firmada en plazo.	1.500 €
1001	TEATRO NUEVO APOLO 2021, S.L.	B88203021	No se aporta documentación justificativa. Incumplimiento art. 12.2.f)	1.845 €
1002	INMACULADA BALLESTERO FERNANDEZ	****631Q	No se presenta solicitud firmada en plazo.	1.350 €
1003	INMACULADA BALLESTERO FERNANDEZ	****631Q	No se aporta documentación justificativa. Incumplimiento art. 12.2.f)	2.700 €



## ANEXO II.IV. ÁMBITO CALEFACCIÓN Y ACS SIN EMISIONES

Nº SOLICITUD	RAZON SOCIAL SOLICITANTE	NIF SOLICITANTE	MOTIVO	CUANTÍA SUBVENCIÓN EN CASO DE ACREDITAR LA DESAPARICIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN
1011	FERNANDO PARDILLO ANTON	*****997D	Certificado negativo AEAT de 20/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	4.000 €
1000	ADRIANA GARCIA RIOS	*****765L	No se presenta solicitud firmada en plazo.	3.000 €
1003	NORBERTO CHIO DAVALO	*****833G	Actuación fuera del ámbito geográfico, incumplimiento del artículo 10.3 de la Convocatoria.	4.000 €
1014	FRANZISKA PAEFFGEN	*****405A	No se presenta solicitud firmada en plazo.	4.000 €
1018	PALOMA GONZALEZ GARCIA	*****350J	Renovación finalizada fuera de plazo. Incumplimiento del art. 5.1.b) de la Convocatoria.	3.962,95 €
1019	MARIA DOLORES FERNANDEZ	*****295N	Renovación finalizada fuera de plazo. Incumplimiento del art. 5.1.b) de la Convocatoria.	3.000 €
1020	JUAN LUIS DE LA FUENTE SANCHEZ	*****198K	Renovación finalizada fuera de plazo. Incumplimiento del art. 5.1.b) de la Convocatoria.	3.000 €
1021	DIEGO BLASCO SAENZ MESSIA	*****388D	Renovación finalizada fuera de plazo. Incumplimiento del art. 5.1.b) de la Convocatoria.	3.463,16 €
			No se aporta factura, incumplimiento del art. 12.2.f).	
			No se acredita el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid. Incumplimiento de art. 9.3.3 de la Convocatoria.	



<b>Nº SOLICITUD</b>	<b>RAZON SOCIAL SOLICITANTE</b>	<b>NIF SOLICITANTE</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>CUANTÍA SUBVENCIÓN EN CASO DE ACREDITAR LA DESAPARICIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
1022	ÁLVARO BLANCHARD FRANCO	*****470Z	Renovación finalizada fuera de plazo. Incumplimiento del art. 5.1.b) de la Convocatoria.	4.000 €
1023	ALBERTO MONSALVE VILLORIA	*****018H	No se presenta solicitud firmada en plazo.	3.000 €

